



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/31627

19/01/2021

73524

**AUTOR/A: VÁZQUEZ ABAD, Jesús (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que es sabido el impacto que ha tenido la pandemia en la actividad de las empresas, instituciones y entidades públicas y privadas. El cierre de su actividad o las limitaciones impuestas por esta situación han impedido, en algunos casos, la realización de prácticas externas en estas entidades colaboradoras. Cabe señalar que no es posible elaborar recomendaciones específicas para cada una de las situaciones que se pueden dar en la Universidad, pero el Ministerio de Universidades hizo públicas sus recomendaciones al respecto, adoptadas oportunamente en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU)<sup>1</sup>, con los principios orientativos que pudieran resultar aplicables a una amplia casuística, dada la pluralidad de sentidos formativos y la naturaleza académica de las asignaturas, pero siempre garantizando el rigor y calidad de las mismas.

En el caso de las prácticas académicas externas, se informa que el estudiantado deberá seguir las medidas de prevención establecidas por las entidades colaboradoras durante la realización de las prácticas. En el caso de que la realización de estas prácticas no se pudiera llevar a cabo debido a la pandemia, dichas prácticas externas curriculares deberán realizarse en el próximo curso. El objetivo es, en todo caso, garantizar la flexibilidad para que las prácticas puedan programarse y realizarse en las mejores condiciones.

Madrid, 03 de marzo de 2021